



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	HVM INGENIEROS LTDA	VALOR CONTRATO	\$ 125.767.280,00	
		DURACIÓN CTO	90 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	12/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	3/05/2021	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	17/06/2021	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 22.734.974,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	65-40-101056914	
		ANEXO(S)	6	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 y CORMAGDALENA NIT. 829.000.127-4 Y TERCEROS AFECTADOS			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3/05/2021	12/08/2021	\$ 44.550.676,20	30%
Total Asegurado			\$ 44.550.676,20	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No 1 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 6/07/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	HMV INGENIEROS LTDA	VALOR CONTRATO	\$ 125.767.280,00
		DURACIÓN CTO	90 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	12/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	3/05/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	17/06/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 22.734.974,00
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	65-45-101066711
		ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 y CORMAGDALENA NIT. 829.000.127-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	3/05/2021	12/02/2022	\$ 44.550.676,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3/05/2021	12/08/2024	\$ 14.850.225,40	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	3/05/2021	12/08/2022	\$ 44.550.676,20	30%
Total Asegurado			\$ 103.951.577,80	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No 1 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 6/07/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101066711		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 07 2021		03 05 2021		00:00		12 08 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT. 860.525.148-5 EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019 NOT. 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT. 829.000.127								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86893-001-2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACION DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHAA DE CARTAGENA (K117).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/05/2021	12/02/2022	\$44,550,676.20	\$44,550,676.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/05/2021	12/08/2024	\$14,850,225.40	\$14,850,225.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/05/2021	12/08/2022	\$44,550,676.20	\$44,550,676.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MODIFICACION DEL CONTRATO ENVIADA SE REALIZA PRORROGA POR DIEZ (10) DIAS Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO \$ 22.734.974, QUEDANDO EN \$ 148.502.254.

TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****103,951,577.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	LOS CORREDORES D	991135	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101066711

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Bo. Vo. Sarmiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101066711		ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 07 2021		03 05 2021			00:00		12 08 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT. 860.525.148-5 EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019 NOT. 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT. 829.000.127								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:



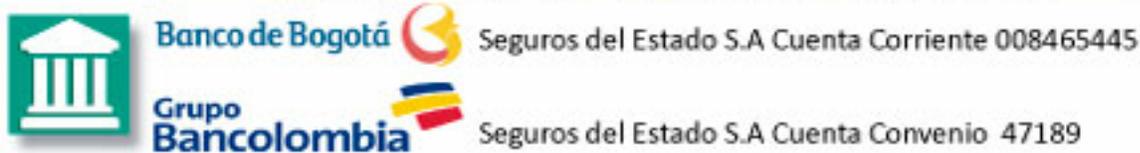
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****24,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****6,080.00		TOTAL A PAGAR \$ *****38,080.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****103,951,577.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
DELIMA MARSH S.A.		LOS CORREDORES D		991135		100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101261585010-0

(415) 7709998021167 (8020) 11012615850100 (3900) 000000038080 (96) 20220503

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-40-101056914		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 07 2021		03 05 2021		00:00		12 08 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 3706666		
BENEFICIARIO: 860000656 - HMV INGENIEROS LIMITADA						ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86893-001-2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACION DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHAA DE CARTAGENA (K117).

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES INURBE EN LIQUIDACION
NIT: 830.053.105-3 / HMV INGENIEROS LIMITADA NIT: 860.000.656-1

BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES INURBE EN LIQUIDACION NIT: 830.053.105-3

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	03/05/2021	12/08/2021	\$44,550,676.20	\$44,550,676.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MODIFICACION DEL CONTRATO ENVIADA SE REALIZA PRORROGA POR DIEZ (10) DIAS Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO \$ 22.734.974, QUEDANDO EN \$ 148.502.254.

TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****2,470.00	\$ *****15,470.00	\$ *****44,550,676.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	LOS CORREDORES D 991135	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101056914

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-40-101056914		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 07 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 05 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 08 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: HMV INGENIEROS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1			
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 3706666		
BENEFICIARIO: 860000656 - HMV INGENIEROS LIMITADA						ADICIONAL:					



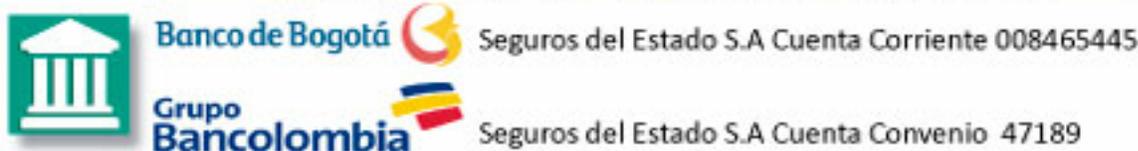
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****2,470.00		TOTAL A PAGAR \$ *****15,470.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,550,676.20		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
DELIMA MARSH S.A.		LOS CORREDORES D		991135		100.00					

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101261585017-1

(415) 770998021167 (8020) 11012615850171 (3900) 000000015470 (96) 20220503

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-40-101056914		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
01 07 2021			03 05 2021			00:00		12 08 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HMV INGENIEROS LIMITADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1				
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: HMV INGENIEROS LIMITADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.000.656-1				
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 11 A - 80						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3706666		
BENEFICIARIO: 860000656 - HMV INGENIEROS LIMITADA											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE



65-40-101056914

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Bo. Va. Skavelo

DAHIANACORREA



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER-CORMAGDALENA**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-86983, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HMV INGENIEROS LTDA.**, identificada con NIT.860.000.656-1, sociedad constituida por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, en noviembre dieciséis (16) de mil novecientos sesenta (1960), registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960) y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio veintiséis (26) de dos mil trece (2013), en el libro IX, bajo el número 11711, se constituyó la sociedad Comercial de responsabilidad Limitada, la cual se encuentra representada legalmente por **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.239.374 de La Uvita - Boyacá; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAFCORMAGDALENA-I-069-2020)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA** suscribió con **FINDETER**, el contrato interadministrativo No. 0-0138-2019 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con el objeto de "(...) *Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO GRANDE MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA."*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

2. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **HMV INGENIEROS LTDA.**, identificada con **NIT.860.000.656-1**, celebraron el doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO:** *El objeto del presente **CONTRATO** es contratar LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)".*
3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., (\$125.767.280,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.. (...)"*
4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: PLAZO:** *El plazo global del **CONTRATO** es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONTRATO**.*

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATISTA DE OBRA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de las actividades de dragado a las cuales se le realizará seguimiento, y la cual se ha establecido en un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario más con respecto al contrato de obra**, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de obra e interventoría.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 2 de 18





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Descripción	Intervención	Plazo estimado	Plazo Total
INTERVENTORÍA A EJECUCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE ADECUACION	Veintiocho (28) días calendario	Noventa (90) días calendario
	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO	Diecisiete (17) días calendario	
CIERRE CONTRACTUAL		Cuarenta y cinco (45) días calendario	

(...) (...)”

- Que el tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO** fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual; estableciendo como fecha de terminación el día dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
- Que, mediante comunicado con oficio No. H-C86893-002-046 del primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó en los siguientes terminos:

"(...) "En oficios DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021 y DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, Dragados Hidráulicos manifestó no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta entidad y la comunidad negra de Pasacaballos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se reitera la solicitud de crear un ítem no previsto dentro del Contrato de la referencia y adicionar este valor al mismo. El valor final a adicionar al contrato de la referencia asciende a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00) más la administración estipulada en el contrato de la referencia. Adjunto se anexa especificación técnica del nuevo ítem. (...)" [Sic]

- Que mediante Comunicación DH-C86893-002-047 de primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), **DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.**, realiza solicitud de la ampliación de plazo, en los siguientes términos:

"(...) Para realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable, en los términos de referencia se consideró un rendimiento diario de 1.200 m3. Con el volumen contractual de 55,697 m3 podemos ver que el plazo de 45 días es muy

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

estricto, lo que hace que cualquier inconveniente en la ejecución impacte negativamente en el cumplimiento del plazo.

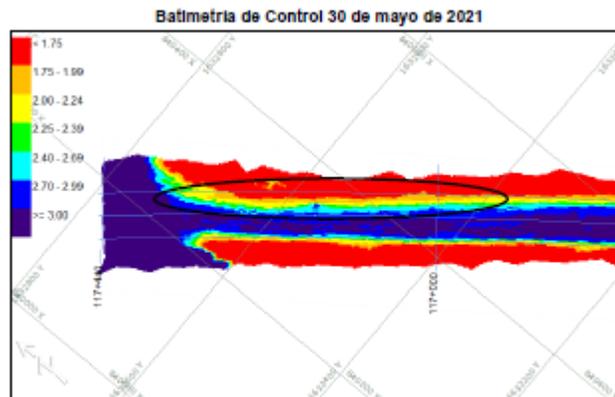
Es de su conocimiento que durante la primera semana del contrato no fue posible realizar labores de dragado, esto generó un retraso significativo en la ejecución que principalmente se debió a los inconvenientes presentados con la Comunidad de Pasacaballos, dado que en ese momento manifestaron que procederían a realizar acciones de hecho para impedir el dragado hasta que los compromisos establecidos por Cormagdalena con los Pescadores fueran cumplidos.

De acuerdo con los resultados de la batimetría de control de obra realizada el 30 de mayo de 2021 y el acta parcial de obra No. 1, a la fecha se tiene un volumen ejecutado de 25,811 m³ lo que representa el 46.34% de avance en el contrato de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, el rendimiento promedio diario de la Draga Mahury es aproximadamente de 1,300 m³ y con este rendimiento, para ejecutar el volumen pendiente de 29,886 m³ se requieren de 23 días.

Aunque Dragados Hidráulicos ha realizado esfuerzos grandes para obtener rendimientos superiores a los establecidos en los términos de referencia, con el plazo restante del contrato de 18 días no es posible ejecutar el volumen pendiente.

Por otro lado, para el análisis de rendimiento de la draga es importante igualmente verificar las condiciones actuales de la zona de dragado. Como se puede apreciar en la siguiente figura, entre el K116+900 y el K117+350 se encuentra un sector con profundidades entre 1.75 metros y 2.4 metros, lo que representa entre un 55% y un 75% del calado máximo de la draga.



VIGILADOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Con las profundidades existentes no es posible cargar la tolva a su máxima capacidad, por el riesgo de encallar la draga, lo que afecta negativamente los rendimientos del equipo e impacta directamente en el plazo restante del contrato. Adicionalmente, en esta etapa de dragado los trabajos se deben concentran solamente en algunos sectores específicos para completar la sección de diseño.

Dado lo anterior, los rendimientos actuales obtenidos por la draga Mahury pueden llegar a disminuir en un 20%. Si consideramos el volumen pendiente por ejecutar de 29,886 m3 con el rendimiento disminuido, se requieren aproximadamente de 28 días para ejecutar este volumen. Dado que el plazo restante del contrato es de 18 días, es necesario un plazo adicional para ejecutar el volumen total establecido para conformar el canal navegable.

Como se puede observar, el no poder realizar labores de dragado en la primera semana del contrato impactó negativamente en la correcta ejecución del mismo y adicionalmente las condiciones actuales del sector afecta la óptima operación de la draga.

Considerando lo anterior, se solicita una ampliación del plazo del contrato en diez (10) días hasta el 28 de junio de 2021. Se anexa el programa de obra actualizado. (...)” [sic]

- 8.** Que de acuerdo con lo manifestado por el **CONTRATISTA DE OBRA DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.**, a través de su comunicación DH-C86893-002-046, **LA INTERVENTORÍA del CONTRATO** en mención, **HMV INGENIEROS LTDA.**, se pronunció al respecto en comunicación B2021-1638 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), precisando lo siguiente:

“(...) En atención al oficio del Contratista Dragados Hidráulicos S.A. No. DH-C86893-002-046 del 1 de junio de 2021 recibido en la Interventoría en esa misma fecha, el cual se adjunta, y donde reiteran lo manifestado en comunicaciones previas respecto a “no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta Entidad y la comunidad negra de Pasacaballos”, nos permitimos precisar lo siguiente:

Se dio traslado al Contratista de Obra mediante la comunicación B2021-1000 del 26 de marzo de 2021, del comunicado CE-SDSN-202103000919 de fecha 19 de marzo de 2021 y allegado a la Interventoría el 25 de marzo de 2021 con asunto “SOLICITUD GESTIÓN SOCIAL. ()”, remitido por parte de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación de CORMAGDALENA a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 5 de 18





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

En la misma se informa la instrucción de Cormagdalena sobre el procedimiento a seguir para atender las necesidades del componente social del Contrato, de manera que sea posible dar inicio al mismo, y que se resume en los siguientes puntos:

1. Al respecto, se precisa en el oficio que: "...se considere ajustar el presupuesto en cincuenta y cinco millones (\$55.000.000) del contrato de la referencia "PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020 ()... como parte del Plan de Gestión Social y Reputacional frente a las Comunidades Negras de Pasacaballos. Los recursos se mantendrían en el presupuesto del contratista y éste los entregaría a la comunidad."

2. "En este sentido, dichos recursos se destinarían a Pescadores, Campesinos, Comercializadores de pescado, Discapacitados, Transportadores y al Consejo comunitario, a fin que adelantar actividades y proyectos productivos para el beneficio de mencionada comunidad. Dado lo anterior, recomendamos que se involucre a los profesionales que apoyan aspectos sociales de Cormagdalena en el proceso de priorización".

Mediante esta misma comunicación, la Interventoría le solicitó al Contratista Dragados Hidráulicos, su manifestación de intención, en el sentido de lograr implementar lo recomendado por Cormagdalena en el proyecto y de acuerdo con su posición crear un APU no previsto.

Dragados Hidráulicos remite a la Interventoría el oficio DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021, recibido por la Interventoría el lunes 29 de marzo de 2021, en el que informan la aceptación de implementar lo recomendado por Cormagdalena relacionado con adicionar el valor del Contrato y crear un ítem no previsto dentro del contrato de obra No. 86893-002- 2021 por un monto de \$70.097.600.

Se emite respuesta al Contratista de obra mediante la comunicación B2021-1025 del 31 de marzo de 2021 en el que se informa lo siguiente:

(...) Respecto al APU del ítem 3 denominado "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" por un valor de \$55.000.000 más AIU e IVA para un total de \$70.097.600, la Interventoría no considera procedente que se incluyan los montos correspondientes a imprevistos y a la utilidad. Por tanto, se solicita definir el APU en que se reconozca en su ejecución los valores correspondientes únicamente a la Administración de dichos recursos.

VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 6 de 18





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

De otra parte, acorde con lo mencionado en la reunión sostenida el día 31 de marzo de 2021, en la que se contó con la participación de Cormagdalena, Findeter, Contratista e Interventoría, es necesario que se presente el APU acompañado de una Especificación Técnica, donde se contemple una metodología clara de cómo serán invertidos los recursos para el componente social, la destinación específica de estos recursos, como serán entregados a la comunidad, como se estipulará el desembolso y el pago de este ítem dentro del contrato, cuáles serán los soportes de legalización del gasto y demás documentos que formalicen y garanticen el apropiado seguimiento de los recursos.

Se reitera lo manifestado en la reunión atrás mencionada, respecto a que en concepto de la Interventoría, el apoyo a la comunidad y la destinación de los recursos debería realizarse a través de la entrega de insumos, de manera que se pueda contar con el respectivo soporte de compra, lo cual facilitaría el seguimiento a los recursos que dan cumplimiento a los acuerdos de Consulta Previa, y no a través de la consignación de los dineros, directamente a las cuentas bancarias de las asociaciones comunitarias.

Dragados Hidráulicos remite a la Interventoría el oficio DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, en el cual adjunta la Especificación técnica "ÍTEM 3 - CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA. Y "presenta el valor final a adicionar al contrato de la referencia el cual asciende a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00) más la administración estipulada en el contrato de la referencia."

Se emite respuesta al Contratista de obra mediante la comunicación B2021-1060 del 6 de abril de 2021, anotando que (...) la Interventoría ve procedente el valor final que por el momento se pretende adicionar al contrato de obra, el cual asciende para la fecha a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00), más el porcentaje de administración estipulado en dicho contrato, el cual corresponde al 16.5%.

Frente a futuros valores los mismos se revisarán en su momento de acuerdo con los compromisos de consulta previa. Si bien es cierto que como se menciona en su comunicación, el cumplimiento de lo descrito en el acta de protocolización de acuerdos de consulta previa, firmada el 26 de junio de 2019 entre Cormagdalena y el Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos, la Asamblea del Consejo Comunitario de Pasacaballos en su autonomía es quien debe distribuir el monto de compensación mencionada según lo indicado, vemos importante para

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 7 de 18





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

garantizar la transparencia del proceso que Dragados Hidráulicos revise y valore la posibilidad de incluir dentro de la especificación técnica la realización de mesas de trabajo con la comunidad y las entidades dueñas y participantes del proyecto, donde se acuerde la destinación de los dineros entregados en la adición que se será otorgada, se identifique como serán entregados los recursos y se suscriba un acta con dichos acuerdos, incluyendo la forma como Cormagdalena realizará el respectivo seguimiento, ello en atención a lo manifestado por dicha entidad dentro de la reunión realizada el pasado 31 de marzo de 2021.

Adicionalmente, consideramos que es procedente que en la especificación se indiquen los plazos definidos para la materialización del dinero desembolsado como compensación, es decir, se debería incluir un acta del recibo del recurso entregado a la comunidad por parte del contratista y el plazo para invertirlo concretamente, solicitando a la comunidad que se comprometa a remitir un informe de la destinación e inversión del recurso conforme los acuerdos.

Las anteriores sugerencias y recomendaciones de nuestra parte se fundamentan en la responsabilidad que asume Dragados Hidráulicos con los dineros públicos que recibirá en virtud de la adición actual y que tiene un fin y una destinación específica, y de allí, ante la responsabilidad que tiene, sea clara y concreta la forma como serán invertidos y/o distribuidos en beneficio de la comunidad. De allí y en razón de la necesidad que se tiene de que la compensación sea debidamente entregada y gestionada, es que recomendamos que se valore desde ahora la realización o prestación de un acompañamiento a la gestión de Cormagdalena, ello sin perjuicio de los reportes que deben darse sobre la forma como se materializará la compensación.

Finalmente se emite a la Entidad el oficio B2021-1063 del 6 de abril de 2021 con la que se da traslado para aprobación por parte de Findeter y Cormagdalena de la Especificación Técnica "ÍTEM 3- CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA", informando que:

Una vez recibida y analizada la Especificación técnica "ÍTEM 3 - CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA", emitida por Dragados Hidráulicos, nos permitimos dar traslado a la Entidad contratante de dicha Especificación, con el fin de que se nos confirme la decisión o directriz frente a la forma allí propuesta para realizar la entrega de los recursos para la compensación a la comunidad, en cumplimiento de los compromisos de la consulta previa, de manera que se pueda dar aprobación al precio unitario global y así mismo el ítem sea integrado al contrato de obra, con la suscripción del respectivo otrosí.

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 8 de 18



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Interventoría resalta nuevamente la importancia de garantizar la transparencia del proceso y por esto reitera lo mencionado en la comunicación enviada al Contratista el 6 de abril de 2021, en cuanto a que es importante que se revise y valore la posibilidad de incluir dentro de la especificación técnica, la realización de mesas de trabajo propuestas en el mes de abril, con la comunidad y las entidades dueñas y participantes del proyecto, donde se acuerde la destinación de los dineros entregados, se identifique como serán entregados los recursos y se suscriba un acta con dichos acuerdos, incluyendo la forma como Cormagdalena realizará el respectivo seguimiento. Así mismo, que se indiquen los plazos definidos para la materialización del dinero desembolsado como compensación, es decir, incluir un acta del recibo del recurso entregado a la comunidad por parte del contratista y el plazo para invertirlo concretamente, solicitando a la comunidad que se comprometa a remitir un informe de la destinación e inversión del recurso conforme los acuerdos.

No obstante, de acuerdo a los requisitos planteados en el Acta de Seguimiento a los acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Pasacaballos, en el desarrollo del presente contrato de dragado del canal del Dique, en el marco del contrato interadministrativo 138/19 entre Cormagdalena y Findeter, enviada a la Interventoría por Cormagdalena el 19 de mayo de 2021, en el acuerdo No. 21 en la columna Seguimiento indica "(..) El trámite del primer desembolso que será del 50%, se hará a los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario. El segundo y último desembolso correspondiente al otro 50%, se hará en los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario y además presente un informe de ejecución de los recursos que contemple aspectos técnicos, administrativos y sociales del avance de los proyectos comunitarios y/o productivos, y posteriormente el Consejo Comunitario deberá entregar un informe final del total de los recursos dentro de los 30 días siguientes del último desembolso."

Por tanto, la Interventoría reitera la postura planteada en las comunicaciones de seguimiento relacionadas en el presente oficio."

Mediante comunicación No. B2021-1644 de 03 de junio de 2021, HMV INGENIEROS LTDA, emite concepto de prórroga del contrato de obra y solicitud prórroga y adición presupuestal del contrato de interventoría, así:

"En atención al comunicado DH-C86893-002-047 de fecha 1 de junio de 2021 recibido en la Interventoría esa misma fecha, con la cual el contratista DRAGADOS



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

HIDRÁULICOS S.A., realizó la proyección y planificación del tiempo adicional al previsto para el Contrato N° 86893-002-2021 que tiene por objeto el "Dragado de Mantenimiento del Canal Navegable en Canal del Dique entre el Puente Nuevo en la Población de Pasacaballos (K114) y la Bahía de Cartagena (K117)", solicitando una ampliación del plazo del contrato en diez (10) días hasta el 28 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que según los rendimientos presentados

y lo indicado en el oficio respecto a que "entre el K116+900 y el K117+350 se encuentra un sector con profundidades entre 1.75 metros y 2.4 metros, lo que representa entre un 55% y un 75% del calado máximo de la draga. Con las profundidades existentes no es posible cargar la tolva a su máxima capacidad, por el riesgo de encallar la draga, lo que afecta negativamente los rendimientos del equipo e impacta directamente en el plazo restante del contrato.", nos permitimos precisar lo siguiente:

Según la evaluación del volumen de dragado contractual vs el volumen requerido para mantener el canal navegable en el sitio crítico durante el tiempo estipulado para este contrato, y de acuerdo con la evaluación de rendimiento medidos por la Interventoría según se indica en los siguientes cuadros de control, con corte al 29 de mayo de 2021, llevarían el contrato hasta mínimo el 21 de junio de 2021, es decir 3 días adicionales al plazo contractual vigente, pero dada la disminución de los rendimientos al final del proceso, para el volumen faltante de 29.886 m3 y un rendimiento del 75% del promedio es decir 994.5 m3/día se estima un tiempo faltante de 30 días, con una fecha posible de finalización del 28 de junio, para siete (7) días adicionales a lo inicialmente evaluado.

FECHA BATIMETRIA	VOLUMEN (m³)	DIFERENCIA DE VOLUMEN	RENDIMIENTO (m³/Día)
18/05/2021	11.002	5.069	2.535
20/05/2021	16.071		
20/05/2021	16.071	2.529	843
23/05/2021	18.600		
23/05/2021	18.600	1.184	592
25/05/2021	19.784		
25/05/2021	19.784	2.107	702
28/05/2021	21.891		
28/05/2021	21.891	3.920	1.960
30/05/2021	25.811		
RENDIMIENTO PROMEDIO			1.326

INCIDENCIA RENDIMIENTO	VOLUMEN CONTRACTUAL	VOLUMEN EJECUTADO	VOLUMEN FALTANTE	RENDIMIENTO PROMEDIO	DIAS FALTANTES	POSIBLE FECHA FINALIZACIÓN
%	(m3)	(m3)	(m3)	(m3/día)	(días)	
100%	55,697	25,811	29,886	1,326	23	21/06/2021
75%	55,697	25,811	29,886	994.50	30	28/06/2021

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Por otro lado, se debe precisar que efectivamente como lo menciona el Contratista en su solicitud, durante la primera semana de ejecución del contrato luego de la firma del acta de inicio el 3 de mayo, se presentaron inconvenientes con la comunidad relacionados con el cumplimiento de compromisos previos pendientes, que impidieron el inicio de las labores de dragado incluidas las pruebas requeridas previas, y que hizo necesario también realizar nuevamente la batimetría de predragado el 8 de mayo.

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con el sector crítico identificado y la sección de diseño finalmente definida por Cormagdalena luego del inicio del contrato,

logrando con ello los objetivos de la contratación, se considera procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual del contrato de obra en diez (10) días, a partir del día 18 de junio de 2021 hasta el día 28 de junio de 2021.

Cabe aclarar, que en virtud a que el plazo adicional sea autorizado para el contrato de obra de acuerdo con lo indicado por Findeter en el Comité de Seguimiento de Obra No. 3 del pasado martes 1 de junio de 2021, el valor adicional que se requiere para los días adicionales de supervisión de dragado por parte de la Interventoría durante los diez (10) días de prórroga debe ser adicionado al valor actual del Contrato de Interventoría.

Por lo tanto, en el cuadro anexo se presenta el cálculo correspondiente del valor de Interventoría que de acuerdo con el presupuesto contractual se requeriría para los diez (10) días de prórroga del Contrato, valor que asciende a \$22.734.974 incluido IVA y que se deberá adicionar junto con la prórroga correspondiente. (...)” [sic]

9. Que el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)." de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"(...) Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el aval dado por la interventoría, nos permitimos realizar la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 11 de 18





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Mediante comunicaciones entregadas por Cormagdalena los días 19 de marzo y 28 de mayo del presente año, se solicitó adicionar el contrato de obra para atender las necesidades de la gestión social en las comunidades del área de influencia del proyecto de Dragado del Canal del Dique específicamente en el sector Pasacaballos. Lo anterior obedece al cumplimiento a los acuerdos descritos en el acta de protocolización de acuerdos de consulta previa firmada el 26 de junio de 2019 entre Cormagdalena y el Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la incorporación del ÍTEM 3 "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), pues con ello se cubren las actividades adicionales del Plan de Gestión Social encaminadas a apoyar a las comunidades de Pasacaballos, que, a criterio de esta supervisión, y en atención a lo expresado por la interventoría, resulta viable.

En tal sentido, resulta de vital importancia continuar con las acciones de mitigación del impacto a las comunidades que se ven afectadas por las actividades de dragado, dentro de las se encuentran: Pescadores, Campesinos, Comercializadores de pescado, Discapacitados, Transportadores y al Consejo comunitario, a las cuales resulta necesario brindarle acompañamiento, toda vez que es la población priorizada en el proyecto.

Ahora bien, con relación al valor destinado al cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa, el contratista mediante comunicación DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021 y DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, declaró lo siguiente: "Dragados Hidráulicos manifestó no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta entidad y la comunidad negra de Pasacaballos."

Tenido en cuenta el Acta de Seguimiento a los acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Pasacaballos, se estableció que el desembolso de los recursos sería de la siguiente manera "(..) El trámite del primer desembolso que será del 50%, se hará a los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario. El segundo y último desembolso correspondiente al otro 50%, se hará en los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario y además presente un informe de ejecución de los recursos que contemple aspectos técnicos, administrativos y sociales del avance de los proyectos comunitarios y/o productivos, y

VERIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 18

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

posteriormente el Consejo Comunitario deberá entregar un informe final del total de los recursos dentro de los 30 días siguientes del último desembolso.”

En tal sentido, los desembolsos de los recursos mencionados los realizará el contratista de obra por el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa", cuyos pagos serán previamente aprobados por la Interventoría, y para lo cual el contratista deberá aportar los soportes por la ejecución de este ítem. En lo que tiene que ver con el AIU de este ítem, de acuerdo con lo señalado por la interventoría, sólo se le reconocerá el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%.

Por su parte, en relación con la solicitud realizada por el contratista de obra en la comunicación DH-C86893-002-047 de ampliar el plazo del contrato en diez (10) de días hasta el 28 de junio de 2021, la interventoría se pronunció en su comunicación No. B2021-1644 de 03 de junio de 2021, en donde realiza un análisis del rendimiento de la draga Mahury, indicando al efecto lo siguiente:

"...la evaluación de rendimiento medidos por la Interventoría según se indica en los siguientes cuadros de control, con corte al 29 de mayo de 2021, llevarían el contrato hasta mínimo el 21 de junio de 2021, es decir 3 días adicionales al plazo contractual vigente, pero dada la disminución de los rendimientos al final del proceso, para el volumen faltante de 29.886 m³ y un rendimiento del 75% del promedio es decir 994.5 m³/día se estima un tiempo faltante de 30 días, con una fecha posible de finalización del 28 de junio, para siete (7) días adicionales a lo inicialmente evaluado.

Por otro lado, se debe precisar que efectivamente como lo menciona el Contratista en su solicitud, durante la primera semana de ejecución del contrato luego de la firma del acta de inicio el 3 de mayo, se presentaron inconvenientes con la comunidad relacionados con el cumplimiento de compromisos previos pendientes, que impidieron el inicio de las labores de dragado incluidas las pruebas requeridas previas, y que hizo necesario también realizar nuevamente la batimetría de predragado el 8 de mayo.”

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el avance del plazo contractual del Contrato de Obra al 14 de junio de 2021, es de 41 días, equivalente al 91,11%, y considerando que la finalización del plazo contractual está fijada para el 18 de junio de 2021, resulta viable para esta supervisión avalar el plazo solicitado por el contratista para culminar de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 18

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Visto lo anterior, se hace indispensable revisar el clausulado del contrato de obra, que en su cláusula trigésima establece lo siguiente:

"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la interventoría.

b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."

Se evidencia que los requisitos antes consignados se cumplen en su totalidad, pues la justificación esgrimida por el contratista, la cual incluye la reprogramación del cronograma del contrato, y la cual se encuentra avalada por la interventoría, son razonables para garantizar el dragado de mantenimiento y la ejecución del ítem no previsto.

En consecuencia, se recomienda que se realice la adición al presupuesto del contrato de obra 86983-002-2021 por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), incluido IVA, de manera que sea posible atender la necesidad actual de mantenimiento del Canal navegable y garantizar el transporte fluvial en el Río Magdalena. Para lograr lo anterior, se recomienda la prórroga del plazo del contrato de Obra 86983-002-2021 por diez (10) días adicionales.

Con relación a la modificación del contrato de interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020), se observa que la cláusula vigesimoséptima, modificaciones contractuales, dispone lo siguiente:

"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico."

Verificado lo anterior, esta supervisión recomienda la ampliación del plazo contractual por un periodo igual al solicitado por el contratista, es decir, diez (10) días adicionales, así como una adición por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974), incluido IVA, para cubrir los costos correspondientes al seguimiento del proyecto.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico, lo siguiente:

Se autorice el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020).

Se autorice la adición No. 1 al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000) incluido IVA, para ejecutar el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa".

Se autorice la prórroga al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), por periodo de diez (10) días adicionales para la ejecución del recurso solicitado.

Se autorice la adición al Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974) incluido IVA. Los cuales se dispondrán del CDP 505 de 30 de mayo de 2019 del contrato interadministrativo 0138 de 2019.

Se autorice la prórroga al Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) por un periodo de diez (10) días adicionales.

Se autorice la inclusión de la Nota 5 en la CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- del contratista de obra:

"Nota 5: El pago del ítem Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa será de carácter global, previamente aprobado por la Interventoría, y para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro remitida por el CONCEJO COMUNITARIO y anexar

VERIFICADO POR INTERVENCIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudio y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

los soportes del pago correspondiente. Al contratista por la ejecución del ítem solo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%”

La modificación contractual recomendada al Comité técnico se resume así:

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACION	MODIFICACIÓN
Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	Adición y Prorroga No. 1	<ul style="list-style-type: none"> Adicionar el Contrato de obra por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), incluido IVA. Prorrogar el Contrato de Obra por un periodo de diez (10) días. Inclusión ítem no prevista "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa". Inclusión de la Nota 5 en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO
Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021	HMV INGENIEROS LTDA.	Adición y Prorroga No. 1	<ul style="list-style-type: none"> Adicionar el Contrato de Interventoría por valor de VEINTIDÓS MILLONES

(PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)			<p>SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974), incluido IVA. Los cuales se dispondrán del CDP 505 de 30 de mayo de 2019 del contrato interadministrativo 0138 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> Prorrogar el Contrato de Interventoría por un periodo de diez (10) días.
-------------------------------	--	--	---

(...)” [sic]

10. Que el Comité Fiduciario No. 23 celebrado el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), en su sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$22.734.974,00), incluido IVA, prórroga por el término de diez (10) días. Lo anterior, con base en la solicitud del CONTRATISTA, el informe de INTERVENTORÍA y el concepto del SUPERVISOR del CONTRATO.

11. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse y adicionarse

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

segun las necesidas que surjan en la ejecucion del contrato por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR: El termino de ejecución del **CONTRATO** en **DIEZ (10) DIAS** más, contados a partir de la fecha de terminación del **CONTRATO**, por lo que la nueva fecha de terminación será el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$22.734.974,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del **CONTRATO** la cual quedará así:

"CLAÚSULA QUINTA. - VALOR: *El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$148.502.254,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.*

TERCERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la Fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, y específicamente en los términos que a continuación se describen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y <u>tres (3)</u> años más.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT. 860.000.656-1

Calidad del servicio	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más.
----------------------	---	---

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta por ciento 30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3** y **CORMAGDALENA NIT. 829.000.127-4**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ.**

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER CORMAGDALENA

EL CONTRATISTA

OSCAR JIMENEZ CELY
Representante Legal
HMV INGENIEROS LTDA.
NIT. 860.000.656-1
En. V. Suancha

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez